



Código: NC-NA-P01-F01

Versión: 02

Página 1 de 2

## RESOLUCION 1436

26 ABR 2006

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.1280 del 14 de marzo de 2006

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 37, del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 066 de 2005, establece la integración del Comité Electoral.

Que mediante Resolución No. 1280 del 14 de marzo de 2006, se convocó nuevamente a Empleados de libre nombramiento y remoción, de Carrera Administrativa y Trabajadores Oficiales protegidos por la Convención Colectiva de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que hasta el día 3 de mayo de 2006, en conjunto inscribieran su candidato ante el Comité Electoral.

Que debido a la anormalidad Académica, ésta alteró la fecha de inscripción de los posibles aspirantes, por lo que se hace necesario ampliar hasta el día 9 de mayo de 2006, fecha límite de inscripción de candidatos.

Que es función del Rector convocar la elección a que se hace referencia.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ampliar hasta el día 9 de mayo de 2006, la inscripción de Candidatos de los Empleados Públicos de libre nombramiento y remoción, de Carrera Administrativa y Trabajadores Oficiales protegidos por Convención Colectiva, ante el Comité Electoral, prevista mediante Resolución 1280 del 14 marzo de 2006, para que el día 23 de mayo de 2006, de 2:00 a 8:00 P.M. elijan un Representante de los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005, literal d).



Código: NC-NA-P01-F01

Versión: 02

Página 2 de 2

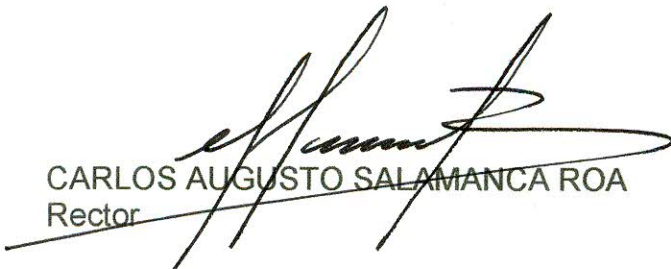
ARTICULO SEGUNDO: Se fija como fecha límite para el cierre de inscripciones el día 9 de mayo de 2006, a las 6:00 P.M., en la Secretaría General (5º. Piso Edificio Administrativo) y en las Decanaturas de las Facultades Seccionales Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso.

ARTICULO TERCERO: La elección de los Empleados Públicos de Libre nombramiento y remoción y Trabajador Oficial, será en cada una de las Facultades de la Sede Central y Seccionales Chiquinquirá, Duitama y Sogamoso, donde estarán ubicadas las urnas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en Tunja, a los 26 ABR 2006

  
CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA  
Rector

  
SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ  
Secretario General

Dora R